Año de 1954 · Viernes 12 de Noviembre · Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4072

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

De conformidad con lo interesado por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, ruego a todos los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, que en las próximas elecciones a Concejales que se celebrarán el día 21 del actual mes de noviembre, en el acta de la sesión de votación y escrutinio que cada Mesa Electoral debe extender, no dejen de consignar, además de los datos determinados por la Ley Electoral vigente, el número de electores que emitieron el voto, distinguiendo varones y mujeres.

Segovia, 11 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4073

CIRCULAR

Para general conocimiento de las Autoridades competentes, se hace público que las Mesas Electorales que deben funcionar durante las próximas elecciones municipales, han de estar definitivamente nombradas antes del día 13 de los corrientes.

Segovia, 11 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4074

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por Circular telegráfica núm. 30, recuerda a todas las Juntas Municipales del Censo Electoral que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la proclamación de candidatos para el tercio de Cabezas de Familia, que han de tomar parte en las próximas elecciones municipales, deberá verificarse por las Juntas Municipales del Censo en sesión pública, que se celebrará el próximo domingo día 14, a las diez de la mañana, comprobando si los candidatos presentados reunen los requisitos legales de elegibilidad. Una vez hecha la proclamación, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 54 del citado Reglamento, se expondrá al público por orden alfábético la lista de los candidatos proclamados.

Segovia, 12 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil

Pascual Marín Pérez

4068

Junta Provincial de Beneficencia

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Por acuerdo esta Dirección General quedan prorrogados para ejercicio 1955 los presupuestos aprobados para año corriente de Fundaciones benéfico particulares y mixtas sometidas al Protectorado de este Ministerio. Aquellas que perciban modificaciones importantes presentarán los nuevos debidamente informados esta Junta y las que no tengan presentados los correspondientes año 1954 lo efectuarán en plazo máximo de diez días».

Lo que se hace público para conocimiento de los Patronatos de las Fundaciones interesadas.

Segovia, 10 de noviembre de 1954.

El Gobernador-Presidente,

Pascual Marín Pérez

4055

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de CASCAJARES Y VALLERUELA DE PEDRAZA, los padrones de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 9 de noviembre de 1954.

El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4067

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de *Otero de Herreros* y *Revenga*, los padrones de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 10 de noviembre de 1954.

El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3624

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas, a instancia de don Abilio Arroyo Alonso, Director Gerente de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización administrativa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kv. que partiendo desde el centro de transformación de Campo de San Pedro, propiedad de la citada Sociedad, termine en el de Valdevarnés, alimentado también en el centro de transformación de Fuentemizarra, para dotar de flúido eléctrico a estos dos pueblos que actualmente carecen de él, y siendo los centros de transformación de Valdevarnés y Fuentemimizarra idénticos, habiendo de llevar los mismos un transformador trifásico en baño de aceite de 5 K. V. A. y relación de 1.500/220 127 voltios; así como solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares afectados.

Resultando que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública correspondiente, sin que se halla producido reclamación alguna.

Resultando que se ha practicado la confrontación del proyecto sin que de ello se deduzca la necesidad de modificarlo.

Resultando que han informado favorablemente la Excma. Diputación Provincial y la Delegación de Industria de la Provincia.

Resultando que esta concesión debe otorgarse, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento de 27 de marzo de 1919, que desarrolla lo dispuesto en la Ley de 23 de marzo de 1900; que ninguno de los informes emitidos es opuesto a la concesión solicitada; y que ésta no lesiona ningún derecho, ni causa perjuicio a tercero.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a don Abilio Arroyo Alonso, Director Gerente de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en su nombre y representación, a instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que partiendo de la caseta que dicha sociedad posee en Campo de San Pedro y pasando por Fuentemizarra, llegue a Valdevarnés.

Igualmente se le autoriza a instalar en ambos pueblos centros de transformación con transformadores reductores en baño de aceite de 5 K. V. A. y relación 15.000/220 127 voltios.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en todo al proyecto redactado por el peticionario y en cuanto no se opongan a las siguientes cláusulas:

La instalación se sujetará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

Cuarta.—La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afecta a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo, a este fin, presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

Quinta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Sexta.—En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis (6) metros sobre el suelo,

Los hilos serán de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

Séptima.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año, referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten sobre el tiempo de la concesión.

Octava.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de un año.

Novena.- El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, prácticándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Décima.—Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

Undécima.- Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con pólizas por valor de 157,50 ptas., según determina el art.° 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

Duodécima.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas implacará la caducidad de la concesión.

Segovia, 23 de octubre de 1954. El ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3964

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de varias exacciones municipales y encargado de la cobranza de los arbitrios sobre rústica y urbana.

Por el presente, y ejecutando acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia el expresado concurso con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, y expuestos al público sin reclamaciones, que figuran en los expedientes respectivos, siendo las principales las siguientes:

Las exacciones que se afianzan son:

1.—Derechos por instalaciones y servicios en los Mercados de zona.

2.—Impuesto del 5 por 100 sobre consumiciones de toda clase de cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares.

3.—Derechos y tasas por servicio de matadero público y casas particulares.

4.—Derechos o tasas por servicio de acarreo de carnes desde el matadero público.

5.—Derechos de Inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros alimentos destinados al abasto público.

6.—Derechos o tasas sobre mesas de café, botillería y establecimientos análogos situados en vía pública.

7.—Derechos o tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos de recreo en la vía pública o terrenos del común.

8.—Derechos o tasas sobre escaparates, muestras, letreros, carteleras y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

9.—Derechos o tasas sobre rodaje y arrastre de tracción animal.

10.—Derechos o tasas sobre alcantarillado.

11.—Impuesto de usos y consumos, tarifa 5.ª

12.—Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

13.—Impuesto sobre vinos y otras bebidas afectas a la contribución de usos y consumos.

14.—Arbitrio sobre carnes frescas, saladas y embutidos, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.

15.—Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

16.—Arbitrio sobre introducción de bultos en la población.

La cantidad mínima anual garantizada será la de *cuatro millones* de pesetas (4.000.000 pesetas) que deberán ingresarse por dozavas partes entre los diez últimos días del mes y los cinco primeros del siguiente.

El tiempo de duración de esta gestión será de dos años a partir del 1 de enero de 1955, pudiendo el Ayuntamiento acordar la prórroga.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de edad que se hallen en el pleno disfrute de sus derechos civiles y no se encuentren comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad, o incapacidad previstos en las leyes, pudiendo estimarse como méritos haber sido Recaudador de contribuciones del Estado, Provincia o Municipio y conocer el desenvolvimiento de este tipo de recaudación de arbitrios.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso es de 40.000 pesetas.

El premio de cobranza se fija en el cinco por ciento de la cantidad recaudada hasta la garantizada, y del exceso percibirá el 50 por 100.

Las instancias o proposiciones se presentarán, cerradas a satisfacción del concursante, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de este concurso, hasta las trece horas, con sujeción al modelo de proposición que al final se inserta, y se acompañará el justificante de haber depositado en la Depositaría de este Ayuntamiento la fianza provisional y los documentos que juzguen convenientes los concursantes a efectos de los méritos que posean. Serán desechadas las que no reunan las circunstancias expresadas.

La Comisión de Hacienda examinará las proposiciones y elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno, pudiendo hacerlo a favor del concursante que estime más conveniente, teniendo en cuenta no sólo la más favorable económicamente si no también el conjunto de circunstancias que se den en los solicitantes. El concurso puede ser declarado desierto.

Las proposiciones girarán al alza en cuanto a la cifra total garantizada y a la baja en cuanto al premio de co ranza.

El que resulte nombrado Gestor deberá constituir, en cualquiera de los valores autorizados que en el expediente se citan, y precisamente en la Depositaría del Ayuntamiento, una fianza definitiva de trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (333.333,33 pesetas) para responder de su gestión.

El personal de plantilla que actualmente se halla al servicio del Ayuntamiento continuará al del gestor, siendo de cuenta de aquél el abono de sus haberes, y el que designe el gestor será de su propia cuenta.

El gestor asumirá también la Agencia Ejecutiva con los derechos correspondientes.

El gestor incurrirá en responsabilidad por las faltas que cometa, siendo sancionado con multas de 50 a 500 pesetas, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato por las causas que en los pliegos de condiciones se señalan y a la pérdida de la fianza.

En el expediente de su razón pueden ser examinadas las demás condiciones del concurso.

Inherente a éste también se anuncia la adjudicación de la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, sin fijación de cantidad, con el premio de cobranza que se señala en el 4,50 por 100 de la suma recaudada, girando las proposiciones a la baja y por un plazo de dos años a partir de 1.° de enero de 1955. Se exige fianza de *cuarenta mil* pesetas (40.000 pesetas).

Todos los gastos que ocasione este concurso serán de cuenta de quien resulte nombrado.

Las instancias, reintegradas con Timbre del Estado de 4,75 pesetas y el correspondiente municipal de 2 pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto del documento de identidad personal consistente en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento mediante concurso de gestor de la recaudación directa de determinadas rentas y exacciones municipales, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas en las Bases, y en su consecuencia solicita ser nombrado Gestor, garantizando como cantidad mínima la recaudación por los tributos que figuran en la Base primera, durante los doce meses naturales de cada año de duración de dicho nombramiento, la de ... (en letra) ..., pesetas y percibiendo el premio de ... por ciento.

Asimismo se encargaría de la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana con el premio del ... por ciento.

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredita el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 4 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

4053

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte número 174 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Yanguas de Eresma, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 9 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 129 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Añe, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 9 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

4092

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 103260, de la serie Z, expedido por el Almacén de Muñopedro, importante 2.222,64 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que le presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 11 de noviembre de 1954. El Jefe Provincial, *Manuel Pérez.*

4050

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de don Emeterio Borreguero Vírseda, se ha iniciado ante este Tribunal Recurso de anulación contra acuerdo del Ayuntamiento de Torreiglesias, fecha 17 de septiembre último, desestimando denuncia formulada por el actor sobre levantamiento de un muro en la calle del Concejo.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*— El Secretario, *Francisco Murcia.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3982

Juzgado Comarcal de Nava de la Asunción

EDICTO

Don Antonio Ugarte de España, Juez Comarcal de Cuéllar, con prórroga de jurisdicción a este de Nava de la Asunción.

Por el presente, hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ramón Herrero, en nombre y representación de doña Isabel López Bartolomé, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la casa número cinco de la calle de Correos, de San Cristóbal de la Vega, he acordado emplazar a cualquier persona que se crea con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento de la casa mencionada, a consecuencia del fallecimiento ocurrido el día veintitrés de junio del corriente año, de su inquilino titular don Cirilo Miguel Gómez, para que en el improrrogable plazo de siete días comparezcan en autos, si les conviene, a oponerse a la acción ejercitada, en cuyo momento se les entregará la copia de la demanda y documentos, para que a la vista de ellos puedan formular dicha oposición en otro plazo improrrogable de tres días.

Dado en Nava de la Asunción a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Juez Comarcal, *Antonio de Urgarte.*—El Secretario, *Inocencio Santos.*

4023

Juzgado de Instrucción de Grazalema

EDICTO

En virtud de la providencia del señor Juez de Instrucción de esta Villa, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 27 de 1954, por el delito de apropiación indebida, se cita por medio del presente a EMILIO RUBIO CUADRA, de profesión viajante, que tuvo su domicilio en Plaza de España, 34, y con posterioridad ha fijado su residencia en Nava

de la Asunción (Segovia), pudiendo también ser localizado en Valladolid, en Almacenes de Tomás Santamaría, Plaza del Corrillo, 3, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; previniéndole que si no comparece le pararán los perjuicios que procedan.

Dado en Grazalema a 28 de octubre de 1954.—*El Secretario.* (Firma ilegible).

4052

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de la Villa de Santa María la Real de Nieva y su Partido.

Por el presente, se cita a *Gerardo García Pumariño*, torero, que actuó el día veinte de septiembre pasado en la corrida de vaquillas celebrada en el pueblo de Nava de la Asunción, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense de este Juzgado y otro facultativo, todo lo cual se ha acordado en proveído de esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 68 del corriente año, por lesiones.

Dado en Santa María de Nieva a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas al efecto, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ADRADA DE PIRON

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BERCIMUEL

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

NAVA DE LA ASUNCION

Distrito único.

Sección 1.ª—Escuela de Párvulos número 2.

Sección 2.ª—Escuela de Párvulos número 1.

Sección 3.ª—Inspección Municipal de Sanidad.

4100

Junta Municipal del Censo Electoral de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad.

Hago saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Capital, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar el edificio de la Escuela de Niñas de la Pista, sito en la Travesía del Rancho, como Colegio Electoral, para la votación a Concejales que ha de verificarse el próximo día 21, en sustitución al anteriormente fijado del local de Acción Católica, situado en la calle de José Zorrilla, núm. 42, por encontrarse éste inutilizado con motivo del incendio ocurrido en el Hospital Militar.

Dado en Segovia a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Rafael García de la Barga.*

TORREADRADA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

YANGUAS DE ERESMA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SUBASTAS

4038

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1954-1955 del monte de estos propios, número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote I, Sección I, cuartel B, tranzones 15 y 16, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—2.086.

Madera.—244,225 m. c.

Leña.—De tronco, 297,957. Copas, 67,825 m. c.

Cupo de traviesas.—Ninguna.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—85.186,75 pesetas.

Precio índice.—106.483,43 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas m. c.

Cuéllar a 6 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote ..., Sección ..., cuartel ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

4038

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las once treinta horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal de 1954-55 del monte de estos propios, núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, Sección II, cuartel B, tranzones 5, 6, 7 y 8, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—1.613.

Madera.—406,313 m. c.

Leña.—Tronco, 271,117 m. c. Copas, 183,415 m. c.

Cupo de traviesas.—22,766 m. c.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—140.126,19 pesetas.

Precio índice.—175.157,63 pesetas.

Fianza provisional.—El 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas m. c.

Cuéllar a 6 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote ..., Sección ..., cuartel ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

4038

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1954-1955 del monte de estos propios, número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote II, Sección II, cuartel A, tranzones 5, 6, 7 y 8, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—2.236.

Madera.—504,955 m. c.

Leña.—Tronco, 376,710 m. c. Copas, 231,491 m. c.

Cupo de traviesas.—15,176 m. c.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—178.830,28 pesetas.

Precio índice.—223.537,85 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas m. c.

Cuéllar a 6 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote ..., Sección ..., cuartel ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

4038

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las doce treinta horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal de 1954-55 del monte de estos propios, núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote IV, Sección II, cuartel D, tranzones 14 y 16, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—1.036.

Madera.—160,213 m. c.

Leña.—Tronco, 200,404. Copas, 120,303 m. c.

Cupo de traviesas.—7,059 m. c.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—67.936,92 pesetas.

Precio índice.—84.921,05 pesetas.

Fianza provisional.—El 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo, inserto en el B. O. de la provincia, núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa.—El señor Alcalde Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas m. c.

Cuéllar a 6 de noviembre de 1954.—El Presidente, *Juan Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote ..., Sección ..., cuartel ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

4063

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132, correspondiente al día 1 de los que cursan, aparece inserto anuncio de subasta de productos primarios en el monte de estos propios núm. 131, denominado «EL PINAR», sin que aparezca en el mismo el número de traviesas, que por omisión involuntaria no fué incluída. Queda rectificado dicho anuncio, de que el rematante de primarios entregará a la RENFE, en calidad de cupo de traviesas, los m. c. que se hacen mención, que hacen un total de 84 traviesas, quedando en vigor todo cuanto en dicho anuncio inserto en referido BOLETÍN se expresa.

Carbonero de Ahusín, 5 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

4064

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

SUBASTA DE MADERAS

Por causa de haber sufrido un error, se hace saber queda anulado en todas sus partes el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, de fecha 3 de los corrientes y relativo a subasta de maderas.

Aldealengua de Pedraza, 5 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

4074

Comunidad "La Divisa", de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte «La Divisa», cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122, se anuncia la segunda subasta, con las mismas condiciones que la anterior y se celebrará a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boceguillas, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Juan Sanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ADRADOS 3946

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por plazo de ocho días.

AGUILAFUENTE 3979

Documentos de la contribución territorial rústica, ocho días.

ALCONADA DE MADERUELO 3968

Padrones y lista cobratoria sobre la riqueza rústica, ocho días.

ALDEHUELA DEL CODONAL 3987

Reparto de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, ocho días.

AÑE 3984

Listas cobratorias de rústica y urbana, ocho días.

ARMUÑA 3985

Listas cobratorias de rústica y urbana, ocho días.

CARRASCAL DEL RIO 3920

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de automóviles, quince días.

CASTROJIMENO 3919

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.

CEREZO DE ABAJO 3988

Patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

COCA 3916

Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3951

Padrón de rústica, ocho días.

FUENTEPIÑEL 3972

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3976

Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.

MADRIGUERA 3956

Listas cobratorias de rústica y de arbitrio municipal por los conceptos de rústica y urbana, ocho días.

MARAZUELA 3960

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista de la contribución rústica, ocho días.
Listas del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

MONTUENGA 3971

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.
Lista cobratoria de rústica, ocho días.

NAVALMANZANO 3981

Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Listas cobratorias de urbana y rústica para la exacción del arbitrio municipal establecido sobre dichas riquezas, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3918

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista de contribución rústica, ocho días.
Listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

NAVARES DE LAS CUEVAS 3917

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista de contribución rústica, ocho días.
Listas del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, quince días.

PINILLA AMBROZ 3986

Listas cobratorias de rústica y urbana, ocho días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3969

Padrones y lista cobratoria sobre la riqueza rústica, ocho días.

SANTO TOME DEL PUERTO 3975

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, ocho días.
Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

SEBULCOR 3921

Padrón del arbitrio sobre la contribución territorial, riqueza rústica, quince días.

SEPULVEDA 3983

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de territorial rústica, ocho días.
Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

SIGUERO 3950

Matrícula industrial y de comercio, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

TORREIGLESIAS 3967

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO 3954

Padrones y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO 3955

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

VILLACORTA 3953

Listas cobratorias de rústica, ocho días.
Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ALCONADA DE MADERUELO	3968
ALDEONSANCHO	4048
FUENTEPIÑEL	4066
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	3948
LANGUILLA	3872
MARAZOLEJA	3975
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	3969
TORRECILLA DEL PINAR	3906
VALDEPRADOS	4010

4066

RODA DE ERESMA

EDICTO

Formado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario pare atender al pago de la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, cuyo importe nivelado asciende a la cantidad de *ciento veintiséis mil seiscientas cuatro pesetas con veintitrés céntimos* (126.604,26), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto eu el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Roda de Eresma a 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Faustino Velasco.*

3812

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vía y Obras.—2.ª Sección

Supresión de la guardería en el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 29 de marzo de 1935, por el presente, se comunica que el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras.—Término municipal de Hontoria), quedará suprimida su guardería, fijándose en su lugar sobre ambos lados del camino y a una distancia de 10 m. los correspondientes cartelones de ATENCION AL TREN, e igualmente a 600 m. antes y por ambos lados de la vía el de SILBAR del tren como aviso de su proximidad, quedando con ello cumplimentada la O. M. de 18 de julio de 1935.

Lo que se hace públicamente para conocimiento de todos.

Valladolid a 28 de octubre de 1954. El Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, *Nicasio Escriba López.*

IMPRENTA PROVINCIAL